

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**26997** ACUERDO de 10 de noviembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura la plaza de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado anunciar para su cobertura la plaza de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como consecuencia de nombramiento para otro cargo de su anterior titular.

Los Magistrados interesados presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle de Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

**26998** ACUERDO de 11 de noviembre de 1992, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura la plaza de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado anunciar para su cobertura la plaza de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, como consecuencia de la jubilación de su titular, don Antonio Nabal Recio, al no haber sido provista en anterior convocatoria.

Los Magistrados interesados presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle de Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

**26999** ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 y 344 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 29 de enero de 1992, la Comisión Permanente del citado Consejo en su reunión del día 17 de noviembre de 1992 ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado y que reúnan los requisitos legales, como consecuencia de la vacante producida por jubilación de don Diego Rosas Hidalgo.

Los Magistrados interesados presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo

en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle de Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**27000** ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9 del Real Decreto 22/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de participación.*—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos B, C y D cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio de Justicia.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Justicia o sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción pro-